



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El expediente caratulado “Donación de terreno de la localidad de Ramos Otero”, iniciado por la Municipalidad de Balcarce, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Balcarce se encuentra en proceso de regularización de tierras.

Que la identificación catastral del inmueble a escriturar es la nomenclatura: Circ: VII, Secc. A, Quinta 2 Manzana 2 D, parcela 8 A, de la ciudad de Balcarce.

Que en el predio que pretende prescribir es producto de una cesión de derechos posesorios a título gratuito a la Municipalidad de Balcarce.

Que la posesión corresponde a la Municipalidad de Balcarce por cesión de acta otorgada por el Señor Rodolfo Durand al Señor Intendente Municipal el día 30 de diciembre de dos mil veinte.

Que la Dirección de Regularización Dominial constató que el Señor Rodolfo Durand ostentaba, hasta el mismo momento de la cesión, el carácter de poseedor con animus domini de forma pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años.

Que el cedente ha sido autentico poseedor por más de veinte años del inmueble cuyos datos son: Circ. VII, Secc. A, Quinta 2 Manzana 2 D, Parcela 8 A, Partida 08- 9669 haciendo fe de lo expuesto a través de su intención constante en el cuidado, mantenimiento y ocupación.

Ante ello se procedido a cumplimentar los medios legales disponibles para regularizar la situación dominial de las tierras del Partido de Balcarce.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A N° 13/21**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase el Decreto N° 220 de aceptación de la cesión, efectuada por ----- el Señor Rodolfo Durand, a favor de la Municipalidad de Balcarce, con referencia al inmueble designado según legajo F° 337, año 1953, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VII, Sección A, Quinta 2 Manzana 2 D, Parcela 8 A, Partida 08-9669. El mismo con las siguientes medidas, linderos y superficies: Al Noroeste mide 14,34 metros y linda con Parcela 6; al Noreste mide 20 metros y linda con parcela 7 A:



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

al Sureste mide 14,34 metros y linda con calle s/n; al Suroeste mide 20 metros y linda con parcela 9, con una superficie total de 287 metros cuadrados.-----

**ARTÍCULO 2.-** Declárase la Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble designado según ----- legajo F° 337, año 1953, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VII, Sección A, Quinta 2 Manzana 2 D, Parcela 8 A, Partida 08-9669, en virtud de haberse acreditado la posesión continua y pacífica, cedida a la Municipalidad de Balcarce, durante más de veinte años sobre el inmueble descripto y lo dispuesto por la Ley N° 24.320.-----

**ARTÍCULO 3.-** Oportunamente, y por medio de la Asesoría Legal de la Municipalidad ----- de Balcarce, tramítase el correspondiente plano de prescripción adquisitiva por medio de la Ley N° 24.320, Ley N° 9533/80 y la DTR n°1/1982. Cumplido ello, dese intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su registración a favor de la Municipalidad de Balcarce y la cancelación de la actual inscripción que consta al Legajo N° 337, año 1953, a favor de Rodolfo Durand.-----

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----